RIESGOS LABORALES Y
SALUD OCUPACIONAL

PROGRAMA DE PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES

INFORMATIVO No. 02

PROGRAMA DE PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES

Objetivo General

Determinar estrategias para la prevención de riesgos psicosociales que permitan mejorar las situaciones de trabajo y salud del personal que labora en la Unidad Educativa Santo Tomas Apostol Riobamba.

Objetivos Específicos

1. Implementar el programa de prevención de riesgos psicosociales con enfoque en medidas de prevención, promoción y educación, mediante la identificación, medición, evaluación y control de los riesgos psicosociales para fomentar el bienestar físico, mental, social en los espacios laborales del personal que pertenece a la institución, garantizando la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral.

2. Implementar acciones para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación a las personas en el ámbito laboral, considerando sus condiciones particulares de salud, enfermedad y otras que pudieran incidir en su normal desempeño de actividades

Discriminación

La "discriminación" es una conducta que se desprende de esas actitudes o creencias. La discriminación tiene lugar cuando los individuos o las instituciones privan injustamente a otros de sus derechos y oportunidades debido al estigma. La discriminación puede tener como consecuencia la exclusión o marginalización de personas y la privación de sus derechos civiles, como el acceso a opciones de vivienda justa, las oportunidades laborales, la educación y la plena participación en la vida cívica.

Metodología

1.- Identificación: Encuesta Istas 21
2.-Medición: Medición de indicadores por puestos de trabajo.
3.-Evaluación: Nivel de riesgo.
4.-Control: Programa de prevención.
5.-Seguimiento: Seguimiento y mejora continua.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

Fundamento legal:

- La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 11,33,35,47,66,226,331,v
- Reglamento 2393 Art. 11.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES, articulo 181, artículo 189 numeral 1, dispone que la Dirección General o las Subdirecciones del Trabajo, sancionaran las infracciones en materia de seguridad e higiene del trabajo, de conformidad con los Arts. 435 y 628 del Código del Trabajo.
- Código de Trabajo 42,220,539
- Acuerdo NO. MDT-2017-0082: Normativa para la Erradicación de la Discriminación en el Ámbito Laboral articulo 9 y articulo 10.
- Decreto Ejecutivo 60, referente al Plan Plurinacional para eliminar la Discriminación Racial, artículo 1

Terminos

Mobbing

Acoso psicológico que consiste en el hostigamiento a través de acciones vindicativas, crueles o maliciosas para humillar o desestabilizar a un individuo o a grupos de empleados (OIT)

Burnout

Una forma inadecuada de afrontar el estrés crónico, cuyos rasgos principales son el agotamiento emocional, la despersonalización y la disminución del desempeño personal.

Derechos

Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a individuos y grupos contra acciones que interfieran en sus libertades fundamentales y en la dignidad humana(OMS)

Factores de Riesgos Psicosociales

Son entendidos como todas las situaciones y condiciones del trabajo que se relacionan con el tipo de organización, el contenido del trabajo y la ejecución de la tarea, los que tienen la capacidad de afectar en forma negativa, el bienestar y la salud (física, psíquica o social) del trabajador y sus condiciones de trabajo, afectando además, el buen funcionamiento de las organizaciones.